



Acta de Votación




Poder Judicial

Sala Constitucional

Miércoles, 28 de abril de 2021

En San José, a las once horas con quince minutos del veintiocho de abril del dos mil veintiuno, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Marta Esquivel Rodríguez (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Ana María Picado Brenes (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
19-020212-0007-CO	2021008538	ACCIÓN DE INCOSTITUCIONALIDAD	Por mayoría, se declara parcialmente con lugar la acción y, en consecuencia, únicamente se anula el Transitorio I de la Ley número 9831 del 29 de julio de 2016. En lo demás, se declara sin lugar la acción. Sin embargo, para evitar graves dislocaciones a la paz social y a causa de la situación fiscal que presenta el Gobierno central, se dispone que no está obligado el Estado a devolver las sumas no canceladas con ocasión de la norma declarada inconstitucional en esta acción, debiendo restablecerse su pago a partir de la fecha de su publicación íntegra de esta sentencia en el Boletín Judicial. El Magistrado Cruz Castro y la Magistrada Garro Vargas ponen notas separadas. El Magistrado Cruz Castro salva el voto respecto al dimensionamiento y considera que, no procede realizar tal dimensionamiento, sino que, el Estado debe reconocer el pago de las sumas no canceladas, desde la fecha de vigencia de la normativa objeto de esta acción, para que, los hijos e hijas solteras sigan gozando del derecho a la pensión ya previamente adquirido. La Magistrada Esquivel Rodríguez salva el voto en cuanto a la declaratoria de inconstitucionalidad del transitorio I. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Notifíquese.
19-003574-0007-CO  Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:08:13	2021008539	ACCIÓN DE INCOSTITUCIONALIDAD	Se declara sin lugar la acción. Las Magistradas Garro Vargas y Esquivel Rodríguez consignan notas separadas.

A las once horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:08:18